

Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000176

Callao, 25 JUL 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y el numeral 1.4.3 del artículo 79 refiere que las municipalidades provinciales en materia del espacio físico y uso del suelo ejercen las funciones de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el artículo 67, numeral 67.1 señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, en el artículo 63 señala que la transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con su respectivas competencias fijados en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, mediante Memorando N° 841-2009-MPC-GGAH la Gerencia General de Asentamientos Humanos remite el Informe N° 665-2009-MPC-GGAH-GFRP de la Gerencia de Formalización y Regularización de la Propiedad, indicando que es de vital importancia la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao que tiene como objeto la delegación, a esta última, de realizar el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos ubicados en el Proyecto Especial Pachacutec y el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, en el distrito de Ventanilla, ya que el mismo permitirá ingresar a la superintendencia de Registros Públicos un número determinado de expedientes de cambio de uso que obran en dicha gerencia;

Que, mediante Memorando N° 875-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización concluye que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, converge en los objetivos institucionales de la Municipalidad Provincial del Callao

como es priorizar la atención social de los sectores más vulnerables promoviendo el acceso al proceso de formalización y saneamiento físico legal en posesiones informales y urbanizaciones populares, el cual constituye parte del marco estratégico establecido en el Plan Operativo Institucional 2009, habiendo sido considerado en el Presupuesto Institucional de apertura y siendo de la opinión que la suscripción del convenio es viable y que las acciones inherentes a dicho Convenio y los recursos que este demande se efectuarán con cargo al presupuesto modificado de la Gerencia General de Asentamientos Humanos y en caso de efectuarse el incremento de metas físicas el área funcional competente deberá solicitar la modificación al Plan Operativo Institucional de acuerdo a lo estipulado en la Directiva 01-2009 " Directiva de Ejecución y Control del Plan Operativo y Presupuesto Institucional 2009 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1046-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 327-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que sustentándolo en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en los artículo II del Título preliminar, el artículo 9 inciso 26; el artículo 79, numeral 1.4.3, el artículo 67, numeral 67.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, en el artículo 63, es de opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao cuyo objeto es la delegación, a esta última, de realizar el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos ubicados en el Proyecto Especial Pachacutec y el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, en el distrito de Ventanilla,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es la delegación, a esta última, de realizar el saneamiento físico legal de los asentamientos humanos ubicados en el Proyecto Especial Pachacutec y el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, en el distrito de Ventanilla, autorizando al señor Alcalde su suscripción.
2. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización efectuar las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Asentamientos Humanos, a la Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOPEMENEZ A. ARANA ARRIOLA
Secretaria General
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerencia de Coordinación y Apoyo

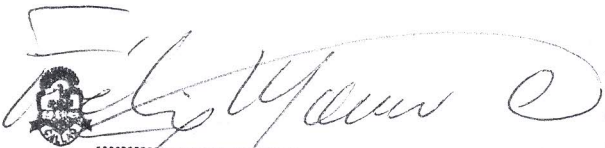
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SEP 2012

Callao.....


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao